INFORME No. 02	
PERÍODO: 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DE 2026	
I. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR**
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	830.143.151-9
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DE CONTRATO	CD-PS-PSP-169-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2026
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
PRÓRROGA No. 1 (Cuando Aplique) **Adicione las filas necesarias de acuerdo al número de prórrogas del contrato*	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	ONCE (11) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)
VALOR ADICIÓN No. 1 (Cuando Aplique) **Adicione las filas necesarias de acuerdo al número de prórrogas del contrato*	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA GARANTIZAR LA ATENCION Y PROTECCION EN CASA REFUGIO DE LA POBLACION VICTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y POR RAZONES DE SEXO Y GENERO DEL MUNICIO DE TENJO, CUNDINAMARCA

II. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	$150,000,000
VALOR DEL PERIODO A COBRAR	$9,960,000
PAGOS ACUMULADOS INCLUIDO EL PRESENTE PAGO	$18,592,000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$131,408,000
No. DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000288

III. PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL					
No. PLANILLA	**EPS**	**AFP**	**FSP****	**ARL**	**TOTAL PLANILLA**
93021752	$ 656.700	$ 840.600	$0	$ 36.700	**$ 2.007.400**
El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados. ** Fondo Solidaridad Pensional: Cotizar el 1% adicional cuando el IBC es superior a 4 SMLMV					

IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDAD DESARROLLADA**	**PRODUCTO Y/O SOPORTE**
1. Realizar la gestión de transporte y refugio de las mujeres, hombres y/o población diferencial en la Casa Refugio una vez sea asignado el respectivo cupo en mínimo 6 horas	Durante el presente periodo no se requirieron ingresos de mujeres que demandaran la gestión de transporte o el acceso a Casa Refugio. No obstante, se mantiene la disponibilidad y capacidad operativa para atender oportunamente cualquier requerimiento que se presente, garantizando el cumplimiento del objeto contractual en caso de ser necesario habilitar nuevos cupos.	No aplica
2. Asumir los costos resultantes del transporte y movilización del usuario y sus dependientes, tanto para el ingreso y egreso de la Casa Refugio, limitado únicamente al territorio comprendido por el Departamento de Cundinamarca.	Durante el presente periodo no fue necesario gestionar nuevos cupos de atención, por lo que no se requirió adelantar acciones específicas para el cumplimiento de esta obligación.	No aplica
3. Garantizar que la población beneficiaria de los cupos reciba los servicios que se estipularon en las especificaciones técnicas del estudio previo	Durante el presente periodo se dio continuidad a la prestación de los servicios dirigidos a las usuarias que actualmente se encuentran en Casa Refugio, garantizando la atención, el acompañamiento y los cuidados necesarios, de conformidad con las particularidades de cada caso y en cumplimiento del objeto contractual.	Se elaboraron y remitieron a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género los informes individuales correspondientes a las usuarias que actualmente se encuentran en Casa Refugio, dando cumplimiento a la obligación contractual. Reposa en el archivo digital de la Secretaría.
4. Implementar los formatos y criterios de selección para la población de la Casa Refugio establecidos por el Contratista.	No aplica para el periodo ya que no se requirieron ingresos en el periodo reportado	No aplica
5. Asignar los cupos a la casa refugio cumpliendo con los criterios establecidos para el ingreso	Durante el presente periodo no se recibió ninguna solicitud para la asignación de cupos adicionales a los actualmente ocupados en Casa Refugio. En consecuencia, no fue necesario gestionar nuevos ingresos, manteniéndose la disponibilidad para atender	No aplica

IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS		
	oportunamente cualquier requerimiento que pudiera presentarse.	
6. Crear comité técnico integrado por dos funcionarios del Contratista y dos funcionarios del Municipio.	Mediante sesión virtual realizada el 29 de abril de 2026, se conformó el Comité Técnico con la participación de integrantes de la Administración Municipal y de la Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri (FUMDIR), dando cumplimiento a la obligación contractual correspondiente.	Correo electrónico que reposa en el archivo digital de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género.
7. Realizar mensualmente el comité técnico coordinador de seguimiento de casos con el supervisor y presentar informe individual de los avances en el programa. Así como, dar a conocer los procesos y procedimientos del programa, los cronogramas y manuales de convivencia.	Para el día 24 de Junio se realiza visita presencial a las instalaciones de Casa Refugio en la ciudad de Bogotá con el fin de realizar seguimiento al caso de las usuarias que se encuentran allí presentes, y que se están brindando las mejores condiciones para ellas.	Acta de reunión que reposa en el archivo físico y en el archivo digital de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, como soporte del cumplimiento de la obligación contractual.
8. Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del convenio.	Durante el mes de junio se mantuvo comunicación telefónica permanente con la supervisión del contrato. No obstante, durante este periodo no se presentaron irregularidades en la ejecución contractual. Las comunicaciones sostenidas estuvieron orientadas principalmente a resolver dudas e inquietudes relacionadas con las solicitudes formuladas por una de las usuarias atendidas en Casa Refugio, así como a realizar el seguimiento correspondiente a su caso.	Informe individual de las usuarias que reposan en el expediente digital de la Secretaría.
9. Presentar oportunamente al supervisor del convenio la cuenta de cobro con los respectivos informes de actividades y evidencias para el trámite administrativo.	Se radica el presente informe de gestión del periodo de junio de 2026.	Informe mensual de actividades y supervisión.
10. Permitir el ingreso de la supervisión y/o las comisarías de familia a la casa refugio, cumpliendo con los protocolos planteados por el operador y previo acuerdo.	Durante el mes de junio de 2026 se recibió la visita de seguimiento por parte de la supervisión del contrato y de los profesionales de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, realizada el día 24 de junio de 2026. En el desarrollo de la visita se verificaron las condiciones de funcionamiento de Casa Refugio, la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, dejando las observaciones y recomendaciones correspondientes.	ACTA 002 CASA REFUGIO, que reposa en el archivo digital y físico de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género
11. Garantizar la permanencia de las mujeres, hombres y/o	Durante el presente periodo se garantizó la permanencia de las usuarias identificadas con las iniciales **A.P.** y **L.I.P.** en Casa Refugio, asegurando su	Informes mensuales remitidos a la Supervisión del Contrato.

IV. INFORMACIÓN DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS

población diferencial, Recibir y hacer uso exclusivo de los aportes económicos por parte del Municipio, de conformidad con la forma de pago acordada por las partes. No se puede superar el valor del convenio.	continuidad como beneficiarias de los servicios prestados en las instalaciones, conforme al objeto contractual.	
12. Las demás que se generen de la relación contractual, así como las exigidas por la ley.	Durante el periodo correspondiente al mes de mayo de 2026 no se generaron obligaciones adicionales derivadas de la relación contractual ni requerimientos legales distintos a los previstos en el contrato, razón por la cual no fue necesario adelantar actuaciones específicas en cumplimiento de esta obligación.	No aplica

V. DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA

En mi calidad de contratista de la Alcaldía Municipal de Tenjo y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y demás Decretos Reglamentarios, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, corresponden a los ingresos provenientes del **Contrato prestación de servicios Profesionales No. CD-PS-PSP-169-2026.**

De igual forma, manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las desarrolladas en el periodo indicado, para lo cual declaro que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

FIRMA
Nombre: JESÚS ANTONIO RAMÍREZ GIRALDO
No. Identificación: 15.322.924

VI. SUPERVISIÓN AL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del **Contrato prestación de servicios Profesionales No. CD-PS-PSP-169-2026** y de acuerdo a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, las cuales definen las obligaciones y faltas en que puede incurrir el supervisor del contrato, certifico la verificación y el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista durante el periodo comprendido entre el **01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2026.**

De igual manera certifico que el pago de la planilla de Seguridad Social Integral y Parafiscales fue realizado oportunamente de conformidad a lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y demás

VI. SUPERVISIÓN AL CONTRATO

Decretos reglamentarios. Para tal efecto se verificó con la (s) planilla (s) de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral **No. 93021752**



FIRMA
Nombre: Lydia Teresa González Garnica
No. Identificación: 20.994.465
Cargo: Secretaría de la Mujer y Equidad de Género

VII. APOYO A LA SUPERVISIÓN

(Cuando Aplique)

FIRMA
Nombre:
No. Identificación:
Cargo:

La presente se firma en el Municipio de Tenjo – Cundinamarca, a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2026